



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE OTORGA
EL TÍTULO HONORABLE DE HÉROE
NACIONAL AL SUB OFICIAL
TEÓFILO EMILIO ROSPIGLIOSI
VILCA, QUIEN INMOLO SU VIDA
DURANTE EL CONFLICTO ARMADO
INTERNO 1980-2000.**

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE OTORGA EL TÍTULO HONORABLE DE HÉROE NACIONAL AL SUB OFICIAL TEÓFILO EMILIO ROSPIGLIOSI VILCA, QUIEN INMOLO SU VIDA DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO 1980-2000.



Artículo 1. Declaratoria.

Declárese al Sub Oficial Teófilo Emilio Rospigliosi Vilca, Héroe Nacional, en reconocimiento de su valentía y amor por la patria, quien inmoló su vida en fiel cumplimiento de su deber como Policía Nacional del Perú, durante el conflicto armado interno, periodo 1980-2000, evitando la toma de la Comisaria PNP Alto Laran, ubicado en la Provincia de Chincha, de la Región Ica.

Artículo 2. Objeto de la ley.

La presente ley tiene como objetivo declarar el título honorable de héroe Nacional, al Sub Oficial Teófilo Emilio Rospigliosi Vilca, quien fuere víctima mortal ejerciendo la función, en la comisaria de Alto Larán, en la Provincia de Chincha, Región Ica, durante el conflicto armado interno, periodo 1980-2000.

Artículo 3. Finalidad.

La presente ley tiene como finalidad que se reconozca el heroísmo y la valentía que tuvo el sub oficial Teófilo Emilio Rospigliosi Vilca, quien, en el ejercicio de sus funciones, defendió y combatió valerosamente contra terroristas, evitando la toma de la Comisaria PNP Alto Laran, ubicado en la Provincia de Chincha, de la Región Ica.



Artículo 4. Denominación de la Comisaría del Alto Laran.

Cámbiase de denominación de la Comisaría del Alto Laran a "Comisaría Rural S1 PNP Teófilo Emilio Rospigliosi Vilca".

Artículo 5. Homenaje y reconocimiento.

El Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Educación adoptaran las medidas necesarias para rendir homenaje al Héroe Nacional Sub Oficial Teófilo Emilio Rospigliosi Vilca, con la finalidad de fortalecer la identidad regional y los valores de patriotismo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

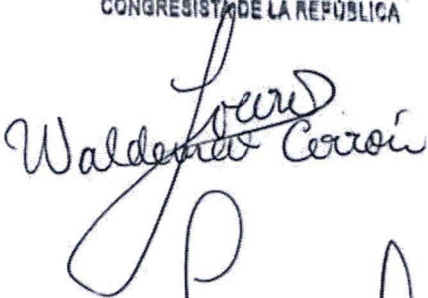
Primera. – La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano.

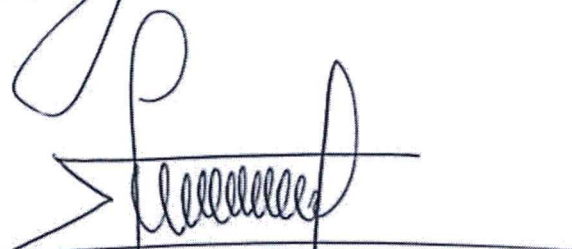
Lima, Octubre del 2022


VICTOR


Margot Palacios


BERNARDO
OCT 2


SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Waldemar Corro


ALEX FLORES R.


Kelly Portatobio A.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **octubre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3263-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**


.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En concordancia con la Ley N° 26841, en la cual crean el Consejo Nacional de calificación de Acciones Heroicas, con el objetivo de reconocer el título honorífico de Héroe Nacional, a las personas que se hagan merecedoras a él por calificada y comprobada acción heroica; y su reglamento - Decreto Supremo N° 049-DE-SG, que tiene por objeto establecer las definiciones, normas y procedimientos, que deberá tener en cuenta el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas para calificar y proponer al Poder Ejecutivo el otorgamiento del título honorífico de héroe nacional, a quienes lo merezcan.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0240-2019-MDAL, de fecha 16 de Agosto del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Laran-Chincha-Región Ica. Declara **"HIJO PREDILECTO DE ALTO LARÁN"**, al extinto Sargento 1° Teófilo Emilio Rospigliosi Vilca, quien ofrendo su vida en el cumplimiento de su deber como Policía Nacional del Perú, el 05 de Febrero de 1989, repeliendo el ataque terrorista ante la toma de la Comisaria de Alto Larán y en defensa de la integridad de sus compañeros de armas que fueron emboscados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA
Creada mediante la Ley N° 15411 del 29 de Enero de 1,945

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0240-2019-MDAL
Alto Laran, 16 de Agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN-CHINCHA-REGION ICA.
VISTO:
La Carta N° 025-2019-ACPDUS-P, de fecha 03 de mayo del 2019, mediante la cual los representantes de la **Asociación Cultural de Promoción y Desarrollo "TODAS LAS SANGRES"**, solicitan la declaratoria de "Hijo Predilecto de Alto Larán" al Mártir - Sub-Oficial - Sargento 1° - Teófilo Emilio Rospigliosi Vilca; lo aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo del 09 de julio del 2019; y, el Informe Legal N° 0191-2019-JUV/M/MDAL del Asesor Legal de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Alto Laran como Gobierno local, está facultada por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a reconocer las acciones sobresalientes de las organizaciones, instituciones, autoridades, o profesionales que prestigan y enorgullecen el espíritu de todo un pueblo, a través de su entrega, dedicación, incluso entregando hasta la vida propia en ejercicio de justicia y cumplimiento de sus deberes;

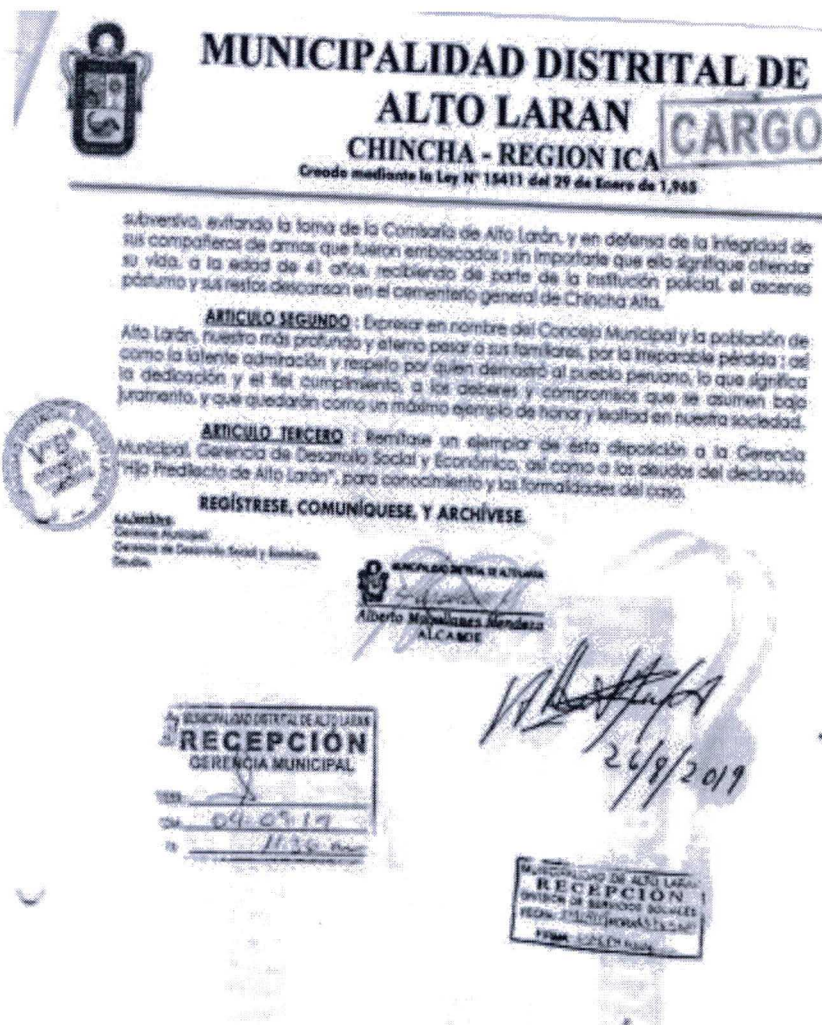
Que, al promediar las 1800 hrs., del día 05 de febrero de 1989, ante una repentina incursión terrorista al Puesto Policial de Alto Larán, el **5gto. 1°-PNP, Teófilo Emilio Rospigliosi Vilca**, fue emboscado en el interior de este establecimiento, y fue a sus principios repelió valientemente el ataque sedicioso, siendo abatido e inmolándose en cumplimiento del deber, al ofrendar su vida; demostrando en todo momento su pre disposición para con la institución policial, y el compromiso asumido bajo juramento al servicio y protección de nuestra sociedad; poniendo en práctica sus cualidades y profesionalismo, orientados a hacer prevalecer el orden y disciplina, así como el honor de la institución policial;

Que, el significado invaluable de estas acciones, ameritan un reconocimiento especial, dado el sacrificio puesto de manifiesto, en el desempeño de sus funciones, que a la postre demanda la vida de este valeroso efectivo policial; por lo que el pleno del Concejo Municipal de Alto Laran, en la Sesión Ordinaria del 09 de julio del 2019, aprobó unánimemente la iniciativa que promueve la Asociación Cultural de Promoción y Desarrollo "TODAS LAS SANGRES", respecto a la declaratoria de "Hijo Predilecto de Alto Larán"; procediéndose a archivar el expediente a la Asesoría legal para las observancias y formalidades necesarias, la que motivó la emisión del Informe Legal N° 0191-2019-JUV/M/MDAL, quien requirió al Concejo Municipal, para la consolidación definitiva de esta intención; la misma que fue confirmada y aprobada una vez más en la Sesión Ordinaria del 13 de agosto del 2019;

Que, con las facultades que confiere el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **HIJO PREDILECTO DE ALTO LARÁN**, al extinto **5gto. 1° TEÓFILO EMILIO ROSPIGLIOSI VILCA**; quien ofrendo valientemente su vida, en el cumplimiento de su deber como Policía Nacional del Perú, el 05 de febrero de 1,989, repeliendo el ataque

Plaza de Armas N° 50 E-mail: munilaran2019@gmail.com



Que, con fecha 28 de Enero del 2020, el Presidente de la Asociación Cultural de Promoción y Desarrollo "Todas las Sangres", presenta la carta N°025-2020-ACULPROD-D, ante el Comandante General de la PNP, en la cual **solicitan declarar mártir de la PNP** al extinto Sub Oficial Teófilo Emilio Rospigliosi Vilca.

Que, con fecha 24 de febrero del 2020, el Coronel de la PNP, Señor Robert Trujillo Tarazona, presenta oficio N°187-2020-SGGPNP/SEC-EQUASESP, al General de la PNP Jorge Luis Cayas Medina, en el cual se envía el expediente administrativo, relacionado a la creación con eficacia anticipada de la comisaría Rural PNP Alto Larán tipo D y el **cambio de su denominación a "Comisaria Rural S1 PNP Teófilo Emilio Rospigliosi Vilca"**, procedimiento que se encuentra en andamio.

Finalmente, cabe precisar que conforme a la apreciación de situación N° 02-2020-SGG-PNP/FP-ICA/DIVPOL CHINCHA-COMISARIA ALTO LARÁN, comunica que hasta la fecha de emitida dicha apreciación la comisaria de alto Larán D, no cuenta con resolución de creación, por lo que resulta urgente y necesario que, la SUBCOMGEN PNP proponga ante el comando Institucional de la PNP, expida el dispositivo legal de creación de esta dependencia policial

con eficacia anticipada; asimismo, en el acto administrativo la denomine "S1 PNP TEOFILO EMILIO ROSPIGLIOSI VILCA".

ROSPIGLIOSO VILCA, TEOFILO EMILIO / FALLECIDO EL 15/02/1989 / ICA.CHINCA

Víctimas fatales de las Fuerzas Policiales

Nombre Completo	Grado	Consecuencia	Fecha	Lugar
ROMERO DIAZ LUIS	PNP-E-2	FALLECIDO	06/09/1992	LIMA LIMA
ROMERO TOMAS MATIAS	PNP-PG-CABO	FALLECIDO	29/08/1991	LIMA S.J.LURIG
ROSPIGLIOSI VILCA TEOFILO	PNP-PG-SGTO-2	FALLECIDO	15/02/1989	ICA.CHINCHA
RUBEN ALARCON SAAVEDRA	PNP-SO	FALLECIDO	26/01/1993	CALLAO CALLAO
RUBEN DUEÑAS RAMIREZ	PNP-SO	FALLECIDO	12/07/1994	ININ.HUANCAYO
RUEDA ORTEGA ZACARIAS	PNP-PG-GDIA	FALLECIDO	29/08/1985	LIMA EL AGUSTI
RUFASO ALARCON SEGUNDO	PNP-PG-CABO	FALLECIDO	26/01/1987	LIMA MIRAFLORE
RUFINO MEDINA ALAR	PNP-PG	FALLECIDO	04/02/1985	LIM.CAJ.GORGOR
RUIZ SOLANO JAIME	PNP-PG-CABO	FALLECIDO	28/09/1988	LIMA CAÑETE
SABINO HANCCO VARGAS	PNP-PG-GDIA	FALLECIDO	23/02/1988	PNO.MEL.NUNOA
SALAVERRY ROMERO CECILIO	PNP-PS-CABO	FALLECIDO	18/02/1986	PCO.D.YANAHUAN
SAMUEL INAVARRO GUTIERREZ	PNP-PT-CAP	FALLECIDO	19/09/1982	AYC.HUA.AYACUC
SANCHEZ GARRAPA JUAN	PNP-PG-GDIA	FALLECIDO	28/02/1987	LIMA RIMAC
SANCHEZ MUÑOZ JORGE	PNP-PG-CABO	FALLECIDO	04/02/1988	S.MART.MC.TOCA
SANTOS ARANDA DE LA CRUZ	PNP-PG-SGTO-2	FALLECIDO	19/10/1986	LIMA LA VICTOR
SANTOS BECERRA RAMIREZ	PNP-PS-CABO	FALLECIDO	13/10/1989	LAMB.CHI.CHICL
SANTOS JARA GONZALES	PNP-PS-CABO	FALLECIDO	27/08/1983	CAJ.CAJABAMBA
SANTOS RODRIGUEZ ALFARO	PNP-SO-T-3	FALLECIDO	19/10/1994	LIMA CHORRILLOS
SANTOS SANTA CRUZ CERVERA	PNP-PS-CABO	FALLECIDO	18/02/1986	PCO.D.YANAHUAN
SEGUNDO A PONCE ESTUPIÑAN	PNP-CABO-PG	FALLECIDO	15/11/1990	PIURA
SEGUNDO ISIDRO PACHON TERRONES	PNP-SO-1	FALLECIDO	04/02/1993	LIMA LA VICTOR
SEGUNDO PAZ CERVANTES	PNP-PG-CABO	FALLECIDO	17/09/1981	PCO.D.C.TAPUC
SEGUNDO RUFASO ALARCON	PNP-PG-CABO	FALLECIDO	26/01/1987	LIMA MIRAFLORE
SEGUNDO SILVA BOZA	PNP-SO-3	FALLECIDO	12/04/1993	LIMA MAGDAL.MA
SEVILLA ZAMORA UBALDO	PNP-PG-SO-5s	FALLECIDO	06/06/1989	PNO.LAM.PUCARA
SILVA AQUINO WILLIAM	PNP-PT-AGTE	FALLECIDO	27/03/1989	S.MART.MC.UCHI
SILVA CHAVEZ PEDRO	PNP-PG-GDIA	FALLECIDO	18/08/1986	LIMA ATE
SIMEON SALINAS ROCA	PNP-PG	FALLECIDO	02/04/1992	ANCH.MCL.PICOB
SIMON DERECH ECHIVARRIA RAMIREZ	PNP-SO-3	FALLECIDO	05/09/1992	AYC.HUAMANGA
SOFIA CUSTODIO MITA	PNP-PT-SGTO-2	FALLECIDO	11/03/1985	LIMA RIMAC
SOPLA LOPEZ SEGUNDO	PNP-PG-TNTE	FALLECIDO	28/09/1988	LIMA CAÑETE
SOSA FRAYRE MANUEL	PNP-SO-1	FALLECIDO	28/12/1992	LIMA SAN MARTI
SOSA FRAYRE, SAMUEL	PNP-SO-2	FALLECIDO	28/12/1992	LIMA SAN MARTI
SOSA FREYRA MANUEL	PNP-SO-1	FALLECIDO	28/12/1992	LIMA SAN MARTI
SOTO MOSCOSO CARLOS	PNP-SO-2	FALLECIDO	31/07/1997	UCA.UCA.AGUAYT
SUCLUPE GRANADOS JOSE	PNP-SO-T-3	FALLECIDO	28/04/2000	HCO.LPR.T.MARI
TAYA AYMARA ALEJANDRO	PNP-PG-CABO	FALLECIDO	26/05/1989	PNO.PNO.PUNO

Fuente: Policía Nacional del Perú

Página 14 de 15

1



"Época del terrorismo en Perú"

La época del terrorismo o del conflicto armado interno del Perú, denominada oficialmente por el Estado Peruano como guerra o lucha contra el terrorismo, o Pacificación Nacional, hace referencia a un periodo ocurrido entre 1980 y 2000 durante el cual desplegaron sus acciones grupos subversivos que buscaban derrocar al Estado democrático existente e instaurar en su reemplazo un Estado socialista.

El inicio de este periodo se identifica con las primeras acciones armadas del grupo de inspiración maoísta Sendero Luminoso en 1980, el cual se agravó con la aparición del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru de inspiración guevarista en 1984. Las acciones de ambos grupos subversivos se tradujeron en asesinatos, secuestros, atentados con explosivos, entre otros mecanismos que utilizaban el terror como medio para el logro de sus objetivos, motivando a su vez una violenta respuesta por parte del Estado Peruano que en ocasiones

llegó a trasgredir los cauces legales. En los años noventa, sin embargo, el Estado cambió su estrategia de lucha contra estas organizaciones, priorizando las acciones de inteligencia por sobre la represión aplicada por las fuerzas del orden, lográndose la captura de los principales líderes terroristas (Abimael Guzmán en la Operación Victoria, Víctor Polay Campos en la Operación Café y Óscar Ramírez Durand en la Operación Cerco 99), con lo cual finalmente se alcanzó a desarticular a las dos organizaciones terroristas.

En la actualidad, sólo Sendero Luminoso mantiene una limitada presencia que se focaliza en una zona selvática y poco poblada denominada VRAEM, aunque ahora en alianza con el narcotráfico, originando recurrentes escaramuzas y atentados contra las fuerzas armadas y la policía. Asimismo, esta organización ha intentado ingresar a la política a través de organizaciones como el "Movimiento por Amnistía y Derechos Fundamentales" (MOVADEF) y el "Frente de Unidad de Defensa del Pueblo Peruano" (FUDEPP), mientras que el MRTA intenta hacer lo mismo mediante la organización "Frente Democrático del Pueblo"

La época del terrorismo es considerada la más brutal de la historia peruana por el número de víctimas. Según la estimación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación que se conformó en 2001 para estudiar los sucesos de este periodo, cerca de 77,552 personas habrían fallecido a consecuencia de las acciones de los grupos subversivos y de su enfrentamiento con las fuerzas del Estado, siendo la mayoría de estas víctimas campesinos, personas humildes, mendigos; así como minorías étnicas, religiosas y sexuales

Desarrollo

Comienzo de atentados de Sendero Luminoso

En 1980, el gobierno militar peruano convocó a elecciones por primera vez luego de un periodo de once años. En este contexto, Sendero Luminoso era uno de los pocos grupos políticos de izquierda que declinaron tomar parte de este proceso electoral y, en su lugar, optaron por iniciar una guerra de guerrillas maoísta en las zonas altas que rodean Ayacucho. El 17 de mayo de 1980, en la víspera de los comicios, cometieron su primera acción armada al quemar ánforas electorales en el pueblo de Chuschi, en la provincia de Cangallo. Los perpetradores fueron rápidamente capturados y se llevaron papeletas de votación adicionales para reemplazar las quemadas, por lo que las elecciones procedieron sin mayores incidentes y el acto recibió poca atención en la prensa peruana. Sin embargo, para los terroristas, este hecho fue el Inicio de la Lucha Armada (ILA) para la toma del poder y la instauración de la "República Popular de Nueva Democracia". Unos días después, el 13 de junio, un grupo de jóvenes pertenecientes al "organismo generado" Movimiento de Obreros y Trabajadores Clasistas (MOTC) realizaron un atentado a la Municipalidad de San Martín de Porres en Lima con cócteles molotov conmemorando el ILA.

Sendero Luminoso optó por librar su guerra al estilo enseñado por Mao Zedong. Abrirían zonas de guerrilla en las cuales sus huestes puedan operar, echar fuera de estas zonas a las fuerzas estatales para crear zonas liberadas, luego usar estas zonas como apoyo a las nuevas zonas de guerrilla lograrían que el país entero se convirtiera en una gran "zona liberada". Sendero Luminoso también se adhirió a la directiva de Mao según la cual la guerra de guerrilla debía ser peleada fundamentalmente en el campo y gradualmente asfixiar a las ciudades (guerra popular prolongada). El 3 de diciembre de 1982, Sendero Luminoso formó oficialmente el "Ejército Guerrillero Popular", su brazo armado.

Las guerrillas peruanas se caracterizaban por tener una alta proporción de mujeres. En Sendero Luminoso, el 50% de los combatientes y el 40% de los comandantes eran mujeres.

Respuesta estatal

Gradualmente, Sendero Luminoso realizó ataques más y más violentos a la Policía Nacional del Perú y el gobierno en Lima, lo cual marcó una creciente crisis en los Andes. En 1982, Fernando Belaúnde Terry declaró el estado de emergencia y ordenó que las fuerzas armadas lucharan contra Sendero Luminoso. Los derechos constitucionales fueron suspendidos por 60 días en las provincias de Huamanga, Huanta, Cangallo, La Mar y Víctor Fajardo. Más tarde, las Fuerzas Armadas crearían la zona de emergencia de Ayacucho, en la cual el poder militar era superior al civil y muchos derechos constitucionales fueron suspendidos.

Los militares cometieron varias violaciones a los derechos humanos en el área donde tuvieron control político, incluida la famosa masacre de Accomarca, durante el primer gobierno de Alan García cuando fueron asesinados agricultores indígenas por las Fuerzas Armadas.⁵² Un batallón del policía contraterrorista entrenado en los Estados Unidos, conocido como los "Sinchis", fue particularmente conocido por sus violaciones a los derechos humanos. No obstante, las mayores violaciones y asesinatos fueron causados por los terroristas (57% por Sendero Luminoso y el MRTA).⁵³

Según la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), el 30% del número total de muertos y desaparecidos causados en la época de terrorismo fueron provocadas por agentes del Estado.⁵⁴

Escalamiento de las acciones terroristas

Cartel de Sendero Luminoso celebrando cinco años de guerra popular, se puede apreciar la imagen de Abimael Guzmán sosteniendo la bandera de dicho grupo terrorista.

La reacción de Sendero Luminoso, contra la intervención de la policía y de los militares enviados por el gobierno peruano aumentó a su máxima expresión, por lo que el nivel de violencia creció exponencialmente y ya no sólo se limitó a la zona sur andina del país, sino que empezó a realizar atentados terroristas en Lima, la ciudad capital.

Sendero Luminoso puso en práctica las tácticas aprendidas en sus propios manuales de guerra y atacó por el método chino de la sorpresa y la emboscada contra unidades de la policía, militares y civiles a los que consideraba "enemigos de clase", para lo cual utilizó a menudo métodos particularmente sangrientos y en extremo brutales para asesinar a sus víctimas. Estas horripilantes matanzas, junto con la sistemática falta de respeto de Sendero Luminoso por la cultura andina tradicional propia de los campesinos, a los que reclamaba representar, hizo que muchas personas de las zonas agrícolas de las zonas donde operaba, se alejaran de ellos, pese a que en sus inicios algunos los apoyaron. Frente a una población que fue organizada para trabajar en la autodefensa de sus propiedades, territorios y vidas, la táctica de guerra de guerrillas de Sendero Luminoso comenzó a tambalearse, pero no disminuyó su insania, ni sus apocalípticos métodos de ataque.

La masacre de Uchuraccay el 26 de enero de 1983 causó el efecto de que todo el país tomara conciencia de la situación que se vivía en la sierra sur y sur central (Ayacucho, Junín, Huancavelica, Apurímac, Cusco y Puno). En dicha localidad los comuneros asesinaron a ocho periodistas, algunos procedentes de la capital del país y otros originarios de Ayacucho, presuntamente ante un mal dato dado por los militares, al confundir a los periodistas con elementos terroristas. Estos los golpearon con hachas, piedras y otros objetos, por lo que ninguno de ellos sobrevivió y fueron luego encontrados enterrados en cuatro fosas anónimas. Sin embargo, entre las pruebas de la fiscalía se encontraba los rollos fotográficos de Willy Retto, que dejaron grandes incógnitas en lo que realmente sucedió en Uchuraccay. El descubrimiento de estos acontecimientos propició la creación de una comisión investigadora dirigida por Mario Vargas Llosa. En la misma localidad de Uchuraccay, Sendero Luminoso asesinó a 135 comuneros de los 470 registrados en el censo de 1981, siendo esta localidad un ejemplo de lo que estaba sucediendo en las regiones del centro y sur andino.

En algunas áreas, los campesinos formaron patrullas Anti-Sendero Luminoso, llamadas rondas campesinas. Generalmente, estaban pobremente equipadas, a pesar de las donaciones de armas por parte de las Fuerzas Armadas; sin embargo, las fuerzas de Sendero Luminoso eran atacadas militarmente por las rondas campesinas. El primer ataque reportado de ese tipo ocurrió en enero de 1983 cerca de la ciudad de Huanta, cuando unas rondas mataron a 13 senderistas; en febrero del mismo año en Sacsamarca las rondas mataron a

los líderes de Sendero Luminoso de esa área. En marzo de 1983 las rondas capturaron y asesinaron a Olegario Curitumay, uno de los comandantes senderistas en el pueblo de Lucanamarca. Lo llevaron a la plaza del pueblo, lo apedrearon, lo acuchillaron, le echaron fuego y finalmente le dispararon.

Como respuesta, el 3 de abril de 1983 Sendero Luminoso perpetró la masacre de Lucanamarca en la que asesinó a 69 personas, mucho de los cuales eran niñas y niños, incluyendo uno que tenía solo seis meses de edad. También asesinaron a varias mujeres, algunas de las cuales estaban embarazadas.⁵⁵ Muchos murieron por tajos de machete y a algunos le dispararon a corto alcance en la cabeza.⁵⁵ Esta fue la primera masacre realizada por Sendero Luminoso a una comunidad campesina. Siguieron otros incidentes, tal como el ocurrido en Hauyllo, en el distrito de Tambo, provincia La Mar, departamento de Ayacucho. En esa comunidad, Sendero Luminoso mató a 47 campesinos, incluyendo 14 niñas y niños en edades de entre cuatro y quince años. A esta masacre sucedieron otras, como la ocurrida en Marcas el 29 de agosto de 1985.

En Lima, la ciudad capital, la ciudadanía también empezó a experimentar el terror, pues Sendero perpetró diversos atentados terroristas como el derribamiento de torres de alta tensión con explosivos ocurrido en octubre de 1983 (con el propósito de dejar a la ciudad sin suministro eléctrico),⁵⁹ el intento de asesinato al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones Domingo García Rada en abril de 1985, la explosión de un coche bomba en la Prefectura de Lima en agosto de 1985,⁶⁰ y el atentado contra el dirigente aprista Luis Alberto Kitasono en 1986,⁶¹ entre otros.

Así como el gobierno peruano cubría los rangos de las fuerzas armadas que combatían a Sendero Luminoso por medio de la conscripción forzada en muchas ocasiones, lo mismo hacía Sendero Luminoso, que en numerosas ocasiones secuestraba niños y los obligaba a trabajar para ellos como niños soldados en su guerra, se dieron varios casos en los que Sendero Luminoso realizó sangrientos ataques usando a niños, a los que llamaba "Pioneritos" a quienes entrenaba en el uso de armas de fuego y fabricación de artefactos explosivos.

Movimiento Revolucionario Túpac Amaru

Artículo principal: Movimiento Revolucionario Túpac Amaru

Véase también: Frente Nororiental

En 1984, el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) empezó su propia guerra de guerrillas contra el Estado peruano. El grupo se había formado por remanentes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria en el Perú y se identificaba con los movimientos guerrilleros castristas en Iberoamérica. El

MRTA usaba técnicas que eran más tradicionales entre las organizaciones de izquierda de Iberoamérica que aquellas de Sendero Luminoso. Por ejemplo, el

MRTA usaba uniformes, reivindicaban la lucha social y se quejaban de abusos contra los derechos humanos por parte del Estado, mientras que Sendero Luminoso no usaba uniformes, aborrecía la democracia y rechazaba la idea de los derechos humanos.

Durante la época de terrorismo, el MRTA y Sendero Luminoso entablaron combate entre ellos. El MRTA representó una parte menor en la época de terrorismo en el Perú, siendo declarado por la Comisión de la Verdad y de la Reconciliación como responsable del 1,5% de las muertes acumuladas a lo largo de toda la guerra. En su mayor apogeo, se cree que el MRTA se compuso de solo unos pocos cientos de miembros."
(...)"²

¿CUÁNTOS PERUANOS MURIERON? ESTIMACIÓN DEL TOTAL DE VÍCTIMAS CAUSADAS POR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO ENTRE 1980 Y EL 2000

¿Cuántas personas murieron o desaparecieron en el Perú entre 1980 y el año 2000 a consecuencia del conflicto armado interno? A lo largo de este texto intentaremos responder a esta pregunta presentando los resultados del análisis al que fueron sometidos los datos de tres tipos de fuentes de información con las que trabajó la CVR. Este análisis aplicó un procedimiento estadístico utilizado en investigaciones similares para estimar el número de muertes causadas por la violencia política en los conflictos de Guatemala (1960-1996) y Kosovo (marzo-junio 1999). Dada la información disponible, concluimos que el número total de muertos y desaparecidos causados por el conflicto armado interno peruano se puede estimar en 69,280 personas, dentro de un intervalo de confianza al 95% cuyos límites superior e inferior son 61,007 y 77,552, respectivamente. Las proporciones relativas de las víctimas según los principales actores del conflicto serían: 46% provocadas por el PCP-Sendero Luminoso; 30% provocadas por Agentes del Estado; y 24% provocadas por otros agentes o circunstancias (rondas campesinas, comités de autodefensa, MRTA, grupos paramilitares, agentes no identificados o víctimas ocurridas en enfrentamientos o situaciones de combate armado).

En este documento se analiza, en primer lugar, la relación entre casos reportados y no reportados de muertes y desapariciones a consecuencia del conflicto armado interno. En la segunda parte, se hace un resumen de los principales hallazgos y conclusiones de este estudio. Seguidamente, se describe cómo fue organizada la información con la que se trabajó y los resultados del cruce de datos entre las fuentes analizadas. En la sección final, detallamos los procedimientos y técnicas utilizadas para calcular el estimado total, de muertos y desaparecidos. En los anexos, se presentan los resultados de las pruebas de verificación a las que fueron sometidos los procedimientos

²https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%89poca_del_terrorismo_en_Per%C3%BA#:~:text=La%20%C3%A9poca%20del%20terrorismo%20o,grupos%20subversivos%20que%20buscaban%20derrocar

para calcular los estimados y se comparan los resultados de la estimación para el departamento de Ayacucho con proyecciones demográficas realizadas sobre la base de los censos de población de 1981 y 1993.

(...)

2. Resumen y principales conclusiones del presente análisis

En el caso peruano, hemos utilizado los datos de la CVR y de otras dos fuentes de información para estimar el número total de víctimas fatales causadas por el conflicto armado interno, según principales agentes responsables y según grandes regiones geográficas. En secciones posteriores presentaremos los resultados correspondientes a niveles inferiores de desagregación.

El número total de víctimas fatales por agente responsable se muestra en la **tabla 1**.

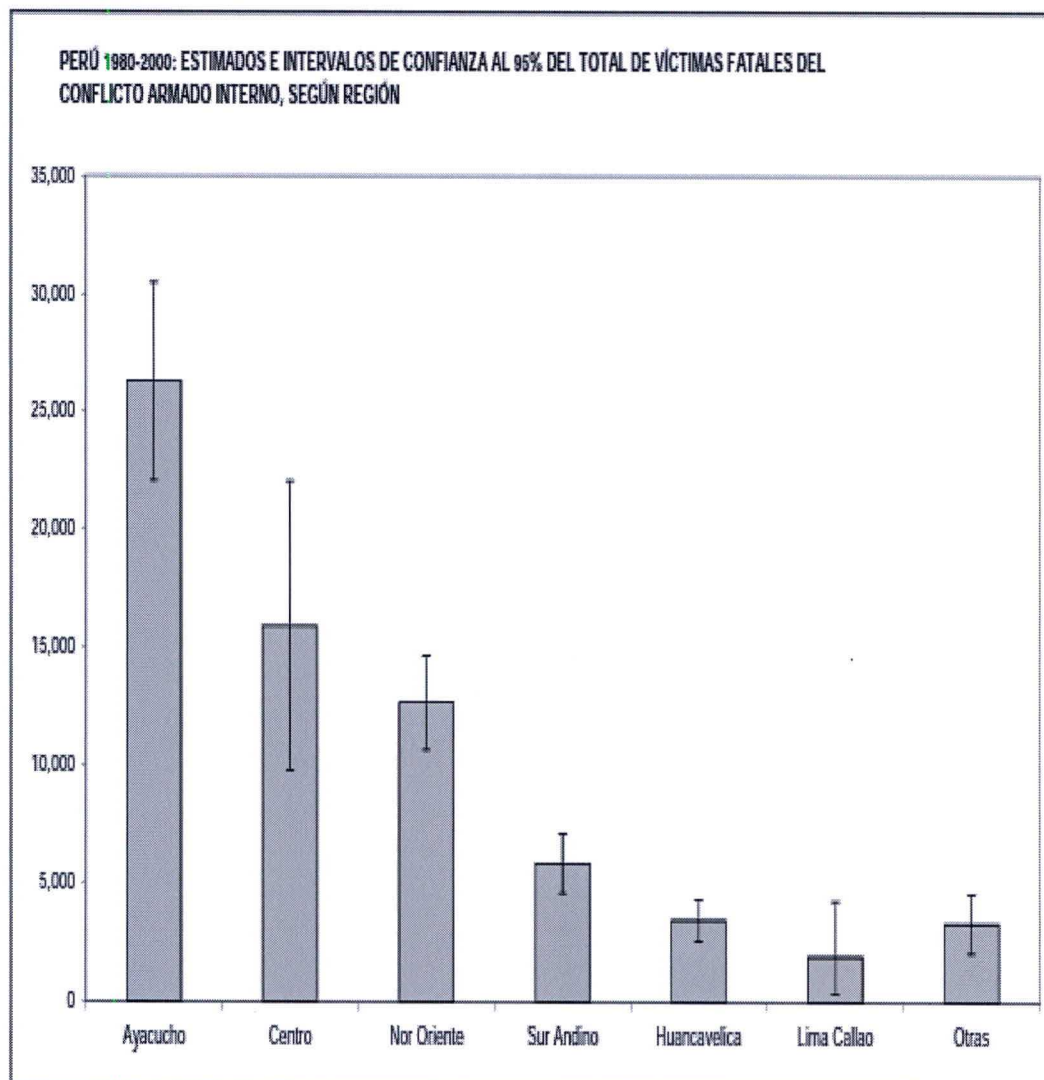
La total suma 69,280. Este estimado debe interpretarse dentro de un rango que va de 61,007 a 77,552 víctimas, que constituye el intervalo de confianza al 95% de la estimación.¹² Esta tabla nos muestra también que el PCP-Sendero Luminoso (SLU) sería responsable del 46% de las víctimas, los Agentes del Estado (EST) del 30%, y el resto de agentes (OTR) del 24%.

Tabla 1

PERÚ 1980 - 2000: ESTIMADOS Y LÍMITES DE LOS INTERVALOS DE CONFIANZA DEL TOTAL DE VÍCTIMAS FATALES CAUSADAS POR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, SEGÚN AGENTES RESPONSABLES (Nivel de confianza: 95%)				
ESTIMADOS	AGENTES RESPONSABLES			TOTAL(*)
	PCP-SENDERO LUMINOSO	AGENTES DEL ESTADO	OTROS	
Límite inferior	24,823	17,023	11,858	61,007
Estimado	31,331	20,458	15,967	69,280
Límite superior	37,840	23,893	20,076	77,552
(*) Los resultados de la columna "TOTAL" fueron directamente calculados con la EMS, no son la suma de los estimados individuales				

El gráfico 1 da cuenta del total de víctimas estimadas por regiones y de sus respectivos intervalos de confianza al 95% (línea negra en la parte superior de las barras).

Gráfico 1



Este gráfico confirma que Ayacucho fue el departamento más afectado por el conflicto armado interno, seguido por las regiones Central (Junín y Pasco) y Nororiental (Huánuco, San Martín, 14 Ucayali). Como se aprecia en el gráfico, el tamaño de los intervalos de confianza correspondientes a estas dos últimas regiones sugiere que no es posible afirmar estadísticamente que una de ellas tenga más víctimas que la otra.

(...)

3.1. Relación de bases de datos utilizadas en el presente análisis

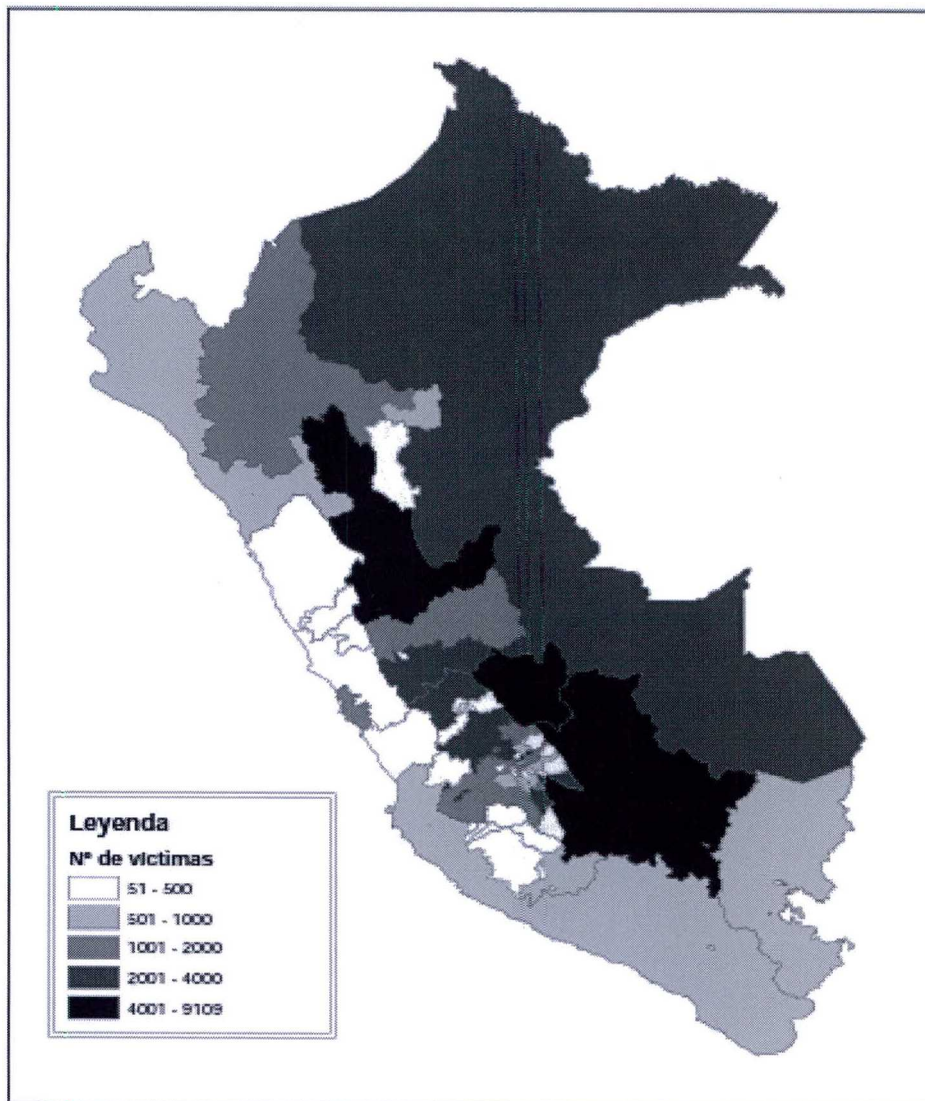
En la siguiente tabla describimos brevemente las principales características de las bases de datos que fueron analizadas para generar la BDCIM:

Bases de Datos	Descripción
<i>Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR)</i>	Contiene información sobre víctimas de crímenes y violaciones de los derechos humanos. La información proviene del análisis de 16,886 testimonios recopilados por la CVR en cumplimiento de sus funciones. Comprende el período entre 1980 al 2000 y todo el territorio del Perú
<i>Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH)</i>	Sistematiza los expedientes de casos de violaciones de los derechos humanos asumidos por alguna de las varias instituciones que componen la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Comprende el período de 1983 al 2000 y todo el territorio peruano.
<i>Centro de Desarrollo Agropecuario (CEDAP)</i>	Contiene una lista de víctimas de crímenes y violaciones de los derechos humanos ocurridos en el distrito de Chungui, provincia de la Mar en el departamento de Ayacucho. La lista fue elaborada con información de testimonios tomados en el mismo distrito por la institución, con la colaboración con la Municipalidad del distrito de Chungui. Comprende el período 1980-2000.
<i>Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH)</i>	Es un registro de víctimas de desaparición forzada cuyos casos fueron asumidos por dicha institución. Comprende el período 1982 a 1996 y todo el territorio peruano, pero principalmente los departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica.
<i>Defensoría del Pueblo (DP)</i>	Sistematiza los expedientes de denuncias relacionadas con desaparición forzada de personas y ejecuciones extrajudiciales presentadas ante el ministerio público entre los años 1983 y 1996. Adicionalmente se incluyen registros derivados por algunas ONG, diferenciándolos de los primeros.
<i>Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)</i>	Es una lista de personas cuyo paradero se desconoce y que habrían sido víctimas de crímenes o violaciones de los derechos humanos. La lista fue elaborada con información entregada por los familiares de las víctimas a la CICR. No consigna información sobre el presunto autor de la desaparición.

En el **mapa 2** presentamos los estimados para el número de víctimas correspondiente a cada uno de los estratos. Como se aprecia, al igual que en el análisis de las muertes y desapariciones documentadas, el número más alto de víctimas estimadas está concentrado en las regiones centrales de los andes peruanos.

Mapa 2

PERÚ: N° DE VÍCTIMAS FATALES ESTIMADAS SEGÚN ESTRATOS DEFINIDOS PARA LA EMS



(...)"³

"PERÚ/ Noticias

Muerte y pobreza: Las cifras que dejó el terrorismo de Sendero Luminoso

Más de 200 masacres fueron atribuidas al grupo subversivo liderado por Abimael Guzmán. Según la CVR, sus víctimas fatales directas superaron las 32 mil. Además, el daño material y el desplazamiento forzado significaron cuantiosas pérdidas económicas.

³ chrome-
 extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/Tomo%20-%20ANEXOS/ANEXO%20
 2.pdf



El cabecilla del Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso había sido capturado hace 29 años, en **setiembre** de 1992. (Foto: Archivo El Comercio)

Ana Bazo Reisman

11/09/2021 13H00 - ACTUALIZADO A 11/09/2021 16H32

Este 21 de agosto, se recuerda el Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo. La fecha fue reconocida en el 2017 por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y tiene por objetivo “honrar y brindar apoyo a las víctimas y sobrevivientes” de los actos subversivos en el mundo, además de “promover y proteger el pleno ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales”.

El terrorismo también ha marcado la historia del Perú, con muertes, desapariciones y secuelas que se cuentan por decenas de miles. Informes como el de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) y datos recogidos por el Lugar de la Memoria (LUM) dan cuenta de los daños irreparables que dejaron los grupos subversivos; particularmente, el de Sendero Luminoso.

Según la CVR, el conflicto armado interno en su conjunto, entre 1980 y el 2000, dejó un saldo aproximado de 69,300 víctimas fatales, siendo unos 55 mil 440 varones y 13 mil 860 mujeres. La CVR también identificó que 891 asesinados eran niños y que Sendero Luminoso fue autor en el 49.72% de esos casos.

Anexos del informe de la comisión concluyen también que el 46% de todos los crímenes fue provocado por el grupo terrorista que liderara Abimael Guzmán Reinoso. Es decir, SL fue responsable de cerca de 32.000 muertes. En otras cantidades, se atribuyen crímenes a agentes del Estado y a otros actores, incluido el también grupo terrorista Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), que encabezó Víctor Polay Campos.

Responsables	Asesinatos y desapariciones atribuidas
PCP-Sendero Luminoso	+32.000 (46%)
Agentes del Estado	+20.700 (30%)
Otros actores (MRTA, grupos paramilitares, comités de autodefensa, fuego cruzado)	+16.600 (24%)
Total (estimado)	69.280 (intervalo de confianza al 95% con límites superior e inferior de 61.007 y 77.552, respectivamente)

“La causa inmediata y decisiva para el desencadenamiento del conflicto armado interno en el Perú fue la libre decisión del PCP-SL de iniciar una denominada ‘guerra popular’ contra el Estado, a contracorriente del sentir abrumadoramente mayoritario de millones de peruanos y peruanas que hacia fines de la década de 1970 canalizaban sus anhelos de transformación profunda de nuestra sociedad por otras vías, principalmente a través de la proliferación de organizaciones sociales de todo tipo”, precisa la comisión en la segunda parte de su informe final.

Más de la mitad de asesinatos provocados por Sendero Luminoso tuvieron lugar en Ayacucho, según reportó la CVR. Luego, estuvieron Junín, Huánuco, Huancavelica, Apurímac, Puno, San Martín, Cusco, Ucayali, Lima y Callao, como otros puntos de atentados a la vida. La comisión también concluyó que la mayoría de crímenes fue perpetrada contra la población residente en zonas rurales y que un 56% de las víctimas se dedicaba a labores de agricultura o ganadería.

La CVR también indicó que, en un 12% de casos, las víctimas fueron torturadas “como forma de escarmiento”. De acuerdo con la comisión, los años de mayor índice (38% del total) de asesinatos fueron 1989 y 1992.

La actuación del cabecilla Guzmán

Con respecto a la figura de Abimael Guzmán, la CVR identifica al líder terrorista como el estratega de cada acto criminal. "Si bien no existen reportes directos de que haya participado personalmente en alguna acción armada, no cabe duda que Abimael Guzmán concibió los planes militares, las estrategias y las tácticas del PCP-Sendero Luminoso", refiere el informe.



El cabecilla del Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso fue capturado hace 29 años, en setiembre de 1992, en el distrito limeño de Surquillo. Junto a él fueron detenidos los también terroristas Elena Iparraguirre (su pareja), Maritza Garrido Lecca y Carlos Incháustegui. Estos dos últimos cumplieron sus condenas y fueron liberados en 2017 y 2014, respectivamente. Guzmán e Iparraguirre purgan dos cadenas perpetuas. (Foto: Archivo El Comercio) / ARCHIVO FOTOGRAFICO

"Está claro que [Guzmán] siguió de muy cerca el 'baño de sangre' tantas veces mencionado en sus documentos y que él mismo se consideraba un combatiente de primera línea", añade el informe. Además, cita a Guzmán, quien señalara: "ante la línea del Partido y las invictas banderas de nuestro Partido: Yo también brego y pugno por derribar los muros de este orden. Yo también soy un combatiente de la Primera Compañía de la Primera División del Ejército Popular".

Entre las más de 200 masacres que realizó Sendero Luminoso está la de Lucanamarca (Huancasancos, Ayacucho), del 3 de abril de 1983. Aquel día, el grupo terrorista asesinó a 69 comuneros, incluyendo menores y ancianos. Para

el atentado, cerca de 60 subversivos senderistas se dirigieron a la zona, portando armas de fuego, hachas, machetes y cuchillos. Con la investigación de la escena, también se determinaron actos de tortura y ensañamiento hacia las víctimas.

En 1988 y desde la clandestinidad, Abimael Guzmán reconocería el crimen de Lucanamarca: "Ahí hubo exceso, como se analizara en el año 83, pero toda cosa en la vida tiene dos aspectos: nuestro problema era un golpe contundente para sofrenarlos, para hacerles comprender que la cosa no era tan fácil; en algunas ocasiones, como en ésta, fue la propia Dirección Central [de Sendero Luminoso] la que planificó la acción y dispuso las cosas, así ha sido... (...)ahí lo principal fue hacerles entender que éramos un hueso duro de roer, y que estábamos dispuestos a todo, a todo(...)".

(...)

El 23 de febrero de 1991, Sendero atacó también el pueblo de Ccano, en Huanta (Ayacucho). Allí, victimó a más de 30 personas. Entre los asesinados, 18 eran mujeres y 14, hombres. Unas nueve víctimas eran menores de edad, incluidos tres bebés. Además, algunas de las mujeres eran gestantes. El violento evento se produjo cuando los atacados celebraban un acto religioso en la iglesia evangélica pentecostal.

El 16 de julio de 1992, Sendero atacó también la calle Tarata, en el distrito de Miraflores, en Lima. El atentado es el más recordado en la capital peruana y cobró la vida de 25 personas. El grupo terrorista había hecho estallar dos coches-bomba en la zona. Más de 130 personas resultaron heridas. Los daños materiales dejaron a más de 300 familias damnificadas.

Meses antes, en febrero de 1992, el grupo terrorista había asesinado en Lima a la dirigente socialista María Elena Moyano (33), quien se manifestaba en contra de Sendero Luminoso a través de organizaciones vecinales; especialmente, en el distrito de Villa El Salvador, donde fue teniente alcaldesa. Moyano fue acribillada y su cuerpo, dinamitado.⁴

⁴ <https://elcomercio.pe/peru/muerte-y-pobreza-las-cifras-que-dejo-el-terrorismo-de-sendero-luminoso-abimael-guzman-lucanamarca-huanta-tarata-cvr-ec-data-noticia/?ref=ecr>

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. LEY N°26841. (Crean el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas)
3. DECRETO SUPREMO N° 049-DE-SG (Reglamento de la Ley N° 26841, que creó el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas).

MARCO LEGAL CONSTITUCIONAL

(...)

CAPITULO II DE LA FUNCION LEGISLATIVA

Artículo 105.- Proyectos de Ley

Ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por la respectiva Comisión dictaminadora, salvo excepción señalada en el Reglamento del Congreso. Tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente propuesta legislativa, no colisiona con ninguna norma vigente, en la legislación nacional; por el contrario, promueve la declaración de interés nacional declarar el título honorable de héroe Nacional, al Sub Oficial Teófilo Emilio Rospigliosi Vilca.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga costo adicional alguno al erario nacional, debido a su naturaleza declarativa; por el contrario, busca el reconocimiento y declaración del título honorable de héroe nacional como agradecimiento por el valeroso sacrificio y patriotismo de nuestro Policía Nacional del Perú, precedente que servirá de ejemplo para nuestros compatriotas y futuras generaciones.

RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y EL ACUERDO NACIONAL.

El presente Proyecto de Ley se encuentra alineado con la política de Estado y el Acuerdo Nacional.

- **Políticas de Estado / Objetivo I Democracia y Estado de Derecho**

Tercera política de Estado: Afirmación de la Identidad Nacional.

Séptima política de Estado: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Novena política de Estado: Política de seguridad nacional.

- **Políticas de Estado / Objetivo IV Estado Eficiente, transparente y Descentralizado.**

Vigésimo quinta política de Estado: Cautela de la Institucionalidad de las fuerzas armadas y su servicio a la democracia.

Trigésima política de Estado: Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2021-2022-CR.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N°002-2021-2022-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo I: Democracia y Estado de Derecho

Política de Estado 3.- Afirmación de la identidad nacional; a través del tema: 7. Protección del patrimonio cultural.

Política de Estado 7.- Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana; a través del tema: 17. Medidas de apoyo a las tareas de la Policía Nacional del Perú.

Objetivo IV: Estado Eficiente, transparente y descentralizado

Política de Estado 25.- Cautela de la Institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia; a través del tema: 62. Legislación vinculada a las Fuerzas Armadas